



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARIA DE SALUD  
COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS  
COMISION DE AUTORIZACION SANITARIA

**REGISTRO SANITARIO DE PLAGUICIDAS No.**  
RSCO-URB-INAC-0102U-X0040-064-22.12

017387, 017388

El presente registro con fundamento en lo establecido por los artículos: 4 párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 16 fracción X de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 3 fracción XXIV, 4 fracción III, 17 bis fracción IV, 194 fracción III, 197, 198 fracción II, 204, 278 fracciones I, II, 279 fracciones I, II, III y IV, 281, 368, 371, 376 y 376 bis, 378 de la Ley General de Salud; 1 y 2 inciso c fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I, 8, 9, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2004; 1, 3, fracción I (incisos g, h) V, VII, XI y XII, 4, 11 fracción XI del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; Acuerdo por el que se delegan las Facultades que se señalan en los órganos administrativos que en el mismo indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se da a conocer el formato para la realización de los trámites que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias Tóxicas y Materiales Tóxicos o Peligrosos publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación y tomando en consideración la resolución final emitida en relación a la documentación recibida con No. de solicitud: 16330061180009 y la respuesta a la prevención única de información número : 183300CT090176 se OTORGA el registro del producto que a continuación se describe.

<b>Titular del Registro:</b>	ANASAC MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	<b>Domicilio Fiscal</b>	ANASAC MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
<b>Domicilio:</b>	SAN BORJA NO. 1208 NARVARTE 03020, BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO		SAN BORJA NO.1208 NARVARTE 03020, BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO
<b>RFC:</b>	AME 060317S24	<b>No de licencia o aviso de funcionamiento:</b>	AF-09-17-ENE-18

**CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO**

<b>Nombre Comercial:</b>	MANDRA		
<b>Nombre Común del ingrediente activo:</b>	TIAMETOXAM		
<b>Función:</b>	INSECTICIDA	<b>Uso:</b>	URBANO
<b>Presentación:</b>	SUSPENSION CONCENTRADA	<b>Categoría Toxicológica:</b>	4 PRECAUCION

**Fabricante del ingrediente Activo:**

**Formulador:** REPUBLICA POPULAR DE CHINA - ZHEJIANG LONGYOU EAST ANASAC CROP SCIENCE CO., LTD. / REPUBLICA DE CHILE - ANASAC CHILE S.A. / REPUBLICA ARGENTINA - GLEBA S.A.

**Maquilador:**  
\*\*\*\*\*

**Proveedor:** REPUBLICA POPULAR DE CHINA - ZHEJIANG LONGYOU EAST ANASAC CROP SCIENCE CO., LTD. / REPUBLICA ARGENTINA - GLEBA S.A. / REPUBLICA DE CHILE - ANASAC CHILE S.A. / REPUBLICA DE PANAMA - ANASAC INTERNATIONAL CORPORATION S.A. / REPUBLICA DE CHILE - ANASAC AMBIENTAL S.A.

Fecha de expedición: 05/10/2018      Fecha de vencimiento: 05/10/2023

SUBDIRECTORA EJECUTIVA DE PLAGUICIDAS Y NUTRIENTES VEGETALES

DRA. PATRICIA DEL CARMEN CONDE MOO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN LAS FACULTADES QUE SE SEÑALAN, EN LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS QUE EN EL MISMO SE INDICAN DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 7 DE ABRIL DE 2010.

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmenduras

0000PETC901 / 3300RE 000 / 3300CMP500 // CF-DKEI



163300611B0009

017387, 017388

**Composición Porcentual:**

Ingredientes(s) Activo(s):

**CONTENIDO RANGOS DE VARIACIÓN AUTORIZADOS**

TIAMETOXAM  
(EZ)-3-(2-cloro-1,3-tiazol-5-ilmetil)-5-metil-1,3,5-oxadiazinan-4-  
iliden(nitro)amina

% en Peso/ % en volumen			Equivalente de Ingrediente Activo
MINIMO	NOMINAL	MAXIMO	
20.79	22.12	23.45	250 G/L

**Ingrediente(s) Inertes(s)**

ANTICONGELANTE, DISPERSANTES, AGENTE SATURADOR, REGULADOR DE pH, PRESERVANTE, ANTIESPUMANTE, ESPESANTE Y MEDIO DISPERSANTE\*\*\*\*

77.88%

**Uso Autorizado:**

INSECTICIDA DE USO URBANO PARA USO EXCLUSIVO POR APLICADORES DE PLAGUICIDAS PARA EL CONTROL DE: TERMITAS, BARRENADORES DE LA MADERA, ESCARABAJOS, MOSCAS, AVISPA, MOSCA BLANCA, CUCARACHAS, HORMIGAS, TIJERILLAS, GRILLOS, PESCADITO DE PLATA, MILPIÉS, CIEMPIÉS Y PULGÓN\*\*\*\*

**OBSERVACIONES AL REGISTRO:**

1. SE ADJUNTA AL PRESENTE REGISTRO, LA ETIQUETA DEL PRODUCTO, QUEDANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA SECRETARÍA Y DE LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE APLIQUE BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD.
2. SE PODRÁ SOLICITAR RENOVACIÓN DE REGISTRO DEL PRODUCTO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.
3. ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE VIOLA ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES QUE SU CASO CORRESPONDAN.
4. ESTE REGISTRO SANITARIO ES UN CERTIFICADO DEL GOBIERNO MEXICANO DE EFICACIA Y SEGURIDAD. ES REQUISITO NECESARIO PERO NO SUFICIENTE PARA SU COMERCIALIZACIÓN. SE EXPIRA SIN INTERFERIR CON DISPOSICIONES DE OTRAS DEPENDENCIAS.
5. PUBLICIDAD DIRIGIDA A SU IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ACONDICIONAMIENTO, VENTA O DISTRIBUCIÓN AL PÚBLICO, SERÁ DE ACUERDO A LAS CONDICIONES EN QUE HA SIDO APROBADO.

300PETC901 / 3300RE1900 / 3300COMP500 / /CF-DKEI

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras